

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
COMUNICACIÓN POR AVISO


AVISO No. 03 DEL 2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 *“Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones”* y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** que el oficio radicado bajo el No. 20253010000541 de fecha 03 de enero 2025 dirigida al Sr.(a) SYLVIE DELESMONTEY, en respuesta al requerimiento radicado con el No. 20245110114842 de fecha 26 de diciembre de 2024, el cual se anexa en 3 folios.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Hoy 17 de enero de 2025, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de Atención a la ciudadanía del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-96, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Información de quien fija
Nombre completo: Zaira Sofía Zambrano Gómez
Cargo: Contratista


Firma

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy _____, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área Atención a la ciudadanía del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-96, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Información de quien desfija
Nombre completo:
Cargo:

Firma

** El Aviso Sera Publicado en la página Web del IDPC



Radicado: **20253010000541**

Fecha: 03-01-2025

Pág. 1 de 3

Bogotá D.C.

Señora

SYLVIE DELESMONTEY

Correo electrónico: sylviedelesmonte@yahoo.fr

Ciudad.

ASUNTO: **OR Oficio de Respuesta a PQRSDF** solicitud de información sobre el manejo de basuras en la localidad de la Candelaria. **Radicado IDPC No.** 20245110114842 del 26 de diciembre de 2024.

Respetada señora Delesmontey, reciba un cordial saludo.

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) recibió la solicitud del asunto en relación al manejo de basuras y la instalación de contenedores en la localidad de la Candelaria.

Al respecto, es preciso aclarar que el Centro Histórico de Bogotá (CHB) cuenta con la declaratoria de Bien de Interés Cultural (BIC) de ámbito Nacional. Esta condición exige a las entidades públicas, tanto nacionales como territoriales, así como a los propietarios, usufructuarios y tenedores, la articulación de esfuerzos para garantizar la protección, salvaguardia, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural de la Nación, conforme al Artículo 2.3.1.1. del Decreto 2359 de 2019.

En este contexto, la Resolución 092, que modifica parcialmente la Resolución 088 de 2021, especifica en su *artículo 40*, la asignación de categorías de espacios públicos localizados en el ámbito del Plan Especial de manejo y Protección del Centro Histórico de Bogotá (PEMP-CHB) y el *artículo 86*, de la misma resolución, define las entidades responsables para autorizar las intervenciones que se ejecuten en espacios públicos ubicados en área PEMP-CHB.

En ese sentido, y de acuerdo con su solicitud en la cual indica *“ellos dicen que patrimonio no deja poner containers hasta un modelo pequeño y con diseño especial”*, es preciso aclarar que, a la fecha, el IDPC no ha recibido ninguna solicitud de autorización para la instalación de contenedores de basura en la localidad de la Candelaria.

Con base en lo anterior, se eleva su solicitud y se envía copia de este oficio, a la Alcaldía Local de la Candelaria y a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), para que en el marco de sus competencias definan las acciones de mitigación frente al manejo de basuras en la localidad, y de ser necesario, realicen la respectiva solicitud al IDPC en lo que compete a la autorización para la instalación de contenedores en puntos críticos que permitan mitigar la problemática presentada.



Cabe mencionar que, según el espacio público en el cual se pretendan implementar los contenedores, el PEMP, permite diferentes tipos de elementos para la recolección y manejo de residuos, entre los cuales se encuentran, canecas en formato sencillo, canecas para separar residuos, canecas y contenedores bajo espacio público, las cuales por su diseño son elementos que no alteran las condiciones patrimoniales y de paisaje urbano del centro histórico. Ahora bien, no se permite la instalación de otro tipo de elementos como contenedores de gran formato a nivel de piso, entendiendo que los mismos tienen una afectación importante a las condiciones de paisaje urbano, por lo que se invita a las diferentes entidades involucradas a que las propuestas realizadas se acojan a lo definido en el Plan Especial de Manejo y Protección.

En los anteriores términos, el IDPC da respuesta a su solicitud dentro de los tiempos definidos por el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

En caso de requerir información adicional, lo invitamos a solicitar una cita de atención personalizada al correo electrónico atencionciudadania@idpc.gov.co o a la línea telefónica 3550800 extensión 5029. Asimismo, se informa que, para remitir documentación asociada a proyectos de intervención o anexos al documento inicial, podrá hacerse de forma presencial en la oficina de correspondencia, ubicada en la calle 12 B N 2-91 Casa Pardo, de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00pm en jornada continua o de manera virtual en formato PDF al correo electrónico correspondencia@idpc.gov.co, para su correspondiente evaluación. Tenga en cuenta que, los documentos enviados al correo electrónico después de las 5:00pm serán recibidos y radicados el día hábil siguiente.

Cordialmente,

Copia:

Alcaldía Local de la Candelaria

Correo electrónico: cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP)

Correo electrónico: uaesp@uaesp.gov.co

Documento 20253010000541 firmado electrónicamente por:	
MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ	Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 07-01-2025 12:46:40
Aprobó:	LISSETH STEPHANIA MENDOZA GIRALDO - Profesional Especializado - Espacio Público
Proyectó:	PAULA MARCELA CASTELLANOS VÉLEZ - - Espacio Público
 9838de5c264f31c5b1db95adfbcc0cbd062032d6e2d209711533ff82998c9928	



Radicado: **20253010000541**

Fecha: 03-01-2025

Pág. 3 de 3

Código de Verificación CV: 86e12

Anexos: 1 folios